

Rad. No. 2019-0213

Demandante: Isma Lucía Cano Gómez

Ddos: Alberto de Jesús Colorado Ruiz y Personas indeterminadas

Proceso Declarativo de Pertenencia de menor cuantía.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL TRUJILLO - VALLE DEL CAUCA

Auto Interlocutorio No. 421

Trujillo (V), tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

I. MOTIVO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se pronunciará el Despacho en torno a la irregularidad advertida por Secretaría, consignada en constancia que antecede, a efectos de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa.

II. - CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Se advierte por parte de la secretaría del Juzgado, que se ha cometido una omisión que afecta el debido proceso y el derecho de defensa, en cuanto no se dio traslado en debido forma a la parte demandante, de la respuesta a la demanda y excepciones de fondo presentada por el señor Alberto de Jesús Colorado Ruiz¹. Advertida tal irregularidad, que puede dar al traste con toda la actuación, es preciso que se surta debidamente el traslado de dicho escrito, garantizando así el respeto a las debidas formas del juicio, en tanto dicha parte, tiene derecho a pronunciarse sobre los argumentos expuestos y las excepciones perentorias aludidas, así como presentar y solicitar pruebas relacionadas con ello. En ese orden de ideas, es preciso, una vez se cumpla con dicha ritualidad, fijar nueva fecha y hora para la realización de las audiencias inicial y de instrucción y juzgamiento.

Con fundamento en lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Trujillo - Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir la actuación, notificando en debida forma a la parte demandante, del escrito de contestación de la demanda y las excepciones de fondo presentadas por la Apoderada del demandado Alberto de Jesús Colorado Ruiz.

SEGUNDO: Una vez agotada dicha etapa, volver a fijar fecha y hora para la práctica de audiencias inicial y de instrucción y juzgamiento.

CUMPLASE,

CLARA ROSA CORTES MONSALVE
Juez



¹ Fls 157 a 162 del expediente.


Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca
NOTIFICACION POR ESTADO CIVIL No. 86
Hoy, noviembre 4 de 2021 se notifica a las partes
Auto No. 421 de fecha 03-11-2021
NAVIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria
EJECUTORIA: Noviembre 5, 8 y 9 de 2021